

ORD.: N° 2292/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0002816

MAT.: Responde solicitud de acceso a la información

RECOLETA, 26 de noviembre de 2018

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: LAUTARO MALDONADO FICA – Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 05 de noviembre de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Informes sobre "Junta de vecinos Pirámide Los Reyes"

- 1) Informe resultado elecciones y primera directiva. (3 miembros)
- 2) Informe resultado elección directiva de suplentes, según ley JJVV y estatutos. (3 miembros)
- 3) Informe resultado elección y directiva comisión fiscalizadora de finanzas, según estatutos. (3 miembros)
- 4) Copia comisión electoral, según estatutos. (5 miembros)
- 5) Copia plan anual actividades y presupuesto de ingresos y egresos, que se debió presentar en Marzo 2018. (Según estatutos en Octubre)
- 6) Listado de socios.
- 7) Informes semestrales de los nuevos ingresos o retiros de socios.
- 8) Sede asignada a esta JJVV, según artículo 28 Ley JJVV.
- 9) Copias de las actas de reuniones ordinarias, que deben desarrollarse cada 3 meses (según estatutos)
- 10) Rendición anual (2017) de los recursos de la organización.
- 11) Copia Balance anual 2017.
- 12) Beneficios financieros o bienes físicos adquiridos a través de la Municipalidad Recoleta."

Damos respuesta a su solicitud:

1. De acuerdo a lo informado por Secretaría Municipal, se adjunta copia del acta constitutiva de Directiva "Junta de Vecinos Pirámide Los Reyes". Correspondiente al año 2017.
2. En el documento adjunto singularizado como "Elección Junta de Vecinos Pirámide los Reyes" se detalla la directiva de suplentes.
3. Dado que las juntas de vecinos son Organizaciones Comunitarias con personalidad jurídica propia y de autonomía propia, no es competencia de este organismo, conocer acerca de las comisiones internas de las organizaciones, esto de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.418 que "Establece normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones"
4. En el documento adjunto singularizado como "Elección Junta de Vecinos Pirámide los Reyes" se detalla la comisión electoral requerida.
5. Dado que las juntas de vecinos son Organizaciones Comunitarias con personalidad jurídica propia y de autonomía propia, no es competencia de este organismo, conocer acerca de las actividades internas y presupuestos de las Juntas de Vecinos, esto de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.418 que "Establece normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones"

6. En el documento adjunto singularizado como "Elección Junta de Vecinos Pirámide los Reyes" se detalla el listado de socios.
7. Dado que las juntas de vecinos son Organizaciones Comunitarias con personalidad jurídica propia y de autonomía propia, no es competencia de este organismo, conocer acerca de las comisiones internas de las organizaciones, esto de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.418 que *"Establece normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones"*
- 8.
9. Dado que las juntas de vecinos son Organizaciones Comunitarias con personalidad jurídica propia y de autonomía propia, no es competencia de este organismo, conocer acerca de las reuniones que se realizan de manera interna, de las organizaciones, esto de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.418 que *"Establece normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones"*
10. Dado que las juntas de vecinos son Organizaciones Comunitarias con personalidad jurídica propia y de autonomía propia, no es competencia de este organismo, conocer acerca de las rendiciones anuales de las organizaciones, esto de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.418 que *"Establece normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones"*
11. Dado que las juntas de vecinos son Organizaciones Comunitarias con personalidad jurídica propia y de autonomía propia, no es competencia de este organismo, conocer acerca del balance anual de estas, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.418 que *"Establece normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones"*
12. De acuerdo a lo informado por SECPLA, no se han asignados subvenciones por parte municipal, a la Junta de Vecinos Pirámide Los Reyes, que requieran ser rendidas ante la Dirección de Control de esta Municipalidad.

De no obtener respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Saluda atentamente a Ud.



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/ltg